



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA - QUINDIO

Asunto: Tiene en Cuenta Notificación Ordena
Devolución Despacho Comisorio
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Nilce Tavera Cuadros
Ejecutados: Daniel Enrique Alzáte Gutiérrez y Otros
Radicado: 630013103003-2021-00135-00

Mayo cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

Conforme fuere ordenado en auto anterior la apoderada judicial de la parte ejecutante allegó la constancia de notificación personal realizada al ejecutado Pablo Enrique Alzate Bonilla, actuación que se atempera a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y por lo mismo se acepta.

De otro lado, atendiendo que ha expirado el lapso de comparecencia de los acreedores emplazados, se impone continuar con el trámite de esta ejecución y de la causa hipotecaria acumulada en forma separada.

Bajo ese horizonte, se tiene que los ejecutados al interior del juicio ejecutivo singular se encuentran notificados; de aquellos, José Orlando Díaz Ariza ofreció contestación de la demanda, misma que luego de subsanada se admitió; formuló, además, excepciones de fondo.

Tales medios de defensa serán objeto de traslado una vez se integre el contradictorio al interior del proceso acumulado con miras a resolver las que allí eventualmente se propusieren en una sola sentencia según las voces del artículo 463.3 del C.G.P.

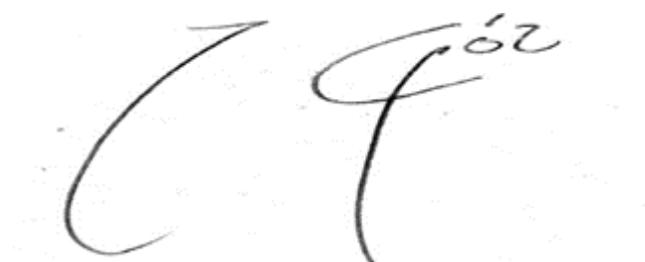
Abordando otro asunto, se tiene que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia canceló la medida cautelar de embargo que operaba al interior del asunto a causa de la inscripción de la medida de embargo con acción real decretada al interior del proceso ejecutivo hipotecario acumulado a este.

Así las cosas, se ordena a la Alcaldía Municipal de Quimbaya la devolución del despacho comisorio 004 librado para la práctica

de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-188037 en el estado que se encuentre.

Líbrese comunicación en tal sentido al comisionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
Juez

Estado # 62 del 06-05-2022

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97dc52d2a450e016c87e4cee69f6df35b7b8906b8b2fea19a8d41c47368438dc**

Documento generado en 05/05/2022 04:30:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>